

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO
DEMANDADO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "U.G.P.P. "
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2014-00558-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.145 DEL 31/07/2023 que **CONFIRMA** la Sentencia No. 082 del 25/02/2015 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia

A FAVOR DE LA DEMANDADA **UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP –** .

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$200.000.00
TOTAL	\$700.000.00

SON: **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000.00)** a favor de la DEMANDADA **UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP –** Y a cargo del DEMANDANTE **CARLOS ARTURO CALDERON MORENO**

Santiago de Cali, Diecisiete de Octubre de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora juez.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e68fe68253afb67d17c2fefe1bac3ff82bd9fde731a596aca598df6160cb42**

Documento generado en 18/10/2023 10:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Diecisiete de Octubre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 2506

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO CALDERON MORENO
DEMANDADO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "U.G.P.P. "
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2014-00558-00

Santiago de Cali, Diecisiete de Octubre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.145 DEL 31/07/2023 que **CONFIRMA** la Sentencia No. 082 del 25/02/2015 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia No. 145 DEL 31/07/2023, (Cdno. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 18/10/2023 ESTADO No. 165.

SRIA:_____